



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZÁRAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

OS-LP-20170001 Artículos 26 Fracción I de la LAASSP
COMPRADOR: [REDACTED] **FECHA:** 24-02-2017
 VER NOTA 2

ORDEN DE SERVICIO: 20170048 20170049 20170050 20170051
DEPTO. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Tiempo de Entrega DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COTIZACIÓN: S/N **FECHA:** 16-02-2017

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, Nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio Particular, estado civil, teléfonos particulares son datos Personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular Para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.
 ZÁRAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS 11950, MEXICO,D.F.

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA

CONDICIÓN ENTREGA:
 INSTALACIONES DE PRONABIVE

SERVICIO	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret. IVA	Ret. ISR	PRECIO TOTAL
SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN INVENTARIOS, 2 ESPECIALISTAS EN ALMACENAJE Y 2 ESPECIALISTAS EN MONITOREO DE EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UN ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES Y UN ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD PARA LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. por el periodo de vigencia del 1-3-2017 al 31-12-2017	824,543.90	0.00	0.00	824,543.90	16	131,927.02	0.00	0.00	956,470.92
SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE 1 ESPECIALISTA JURÍDICO PARA LA UNIDAD JURÍDICA, 1 ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, 1 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, 1 ESPECIALISTA EN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, 2 ESPECIALISTAS EN CONTROL Y VALIDACIÓN, 1 ESPECIALISTA EN CALIDAD EN PROCESOS PRODUCTIVOS, 1 ESPECIALISTA EN CALIDAD Y ESTABILIDAD DE BIOLÓGICOS, 1 ESPECIALISTA EN CONTROL MICROBIOLÓGICO Y 1 ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD BIOLÓGICA Y FISICOQUÍMICA. por el periodo de vigencia del 1-3-2017 al 31-12-2017	1,409,593.20	0.00	0.00	1,409,593.20	16	225,534.91	0.00	0.00	1,635,128.11
SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE: UN ESPECIALISTA EN ASUNTOS REGULATORIOS, UN ESPECIALISTA EN ATENCIÓN A CLIENTES, UN ESPECIALISTA EN FACTURACIÓN Y UN ESPECIALISTA EN MERCADOTECNIA, por el periodo de vigencia del 1-3-2017 al 31-12-2017	450,572.00	0.00	0.00	450,572.00	16	72,091.52	0.00	0.00	522,663.52
CONTRATACIÓN DE 19 PERSONAS POR EL PERIODO DEL 1RO. DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.- 1 ESPECIALISTA EN LIOFILIZACIÓN; 1 ESPECIALISTA EN PREPARACIÓN PARA FABRICACIÓN DE BIOLÓGICOS "A"; 4 ESPECIALISTAS EN PREPARACIÓN PARA FABRICACIÓN DE BIOLÓGICOS "B"; 3 ESPECIALISTAS EN PREPARACIÓN PARA FABRICACIÓN DE BIOLÓGICOS "C"; 1 ESPECIALISTA EN PROCESOS DE FABRICACIÓN DE BIOLÓGICOS BACTERIANOS "A"; 1 ESPECIALISTA EN FABRICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS; 1 ESPECIALISTA EN PROCESOS DE FABRICACIÓN DE BIOLÓGICOS BACTERIANOS "B"; 1 ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; 1 ESPECIALISTA EN COSTOS; 1 ESPECIALISTA EN PLANOS DE PLANTAS INDUSTRIALES; 1 ESPECIALISTA EN	1,918,198.49	0.00	0.00	1,918,198.49	16	306,911.76	0.00	0.00	2,225,110.25

NOTA 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular Estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

GARCÍA

COMPRAS

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.

1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en la forma y términos pactados en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los servicios.

1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS EL "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.

1.5 La vigencia del servicio empieza a transcurrir a partir del 01 de marzo de 2017. Cuando se requiera de una programación en la realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.

1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".

1.7 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.

1.8 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

2. GARANTIAS

2.1 El "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".

2.2 Las obligaciones derivadas de este contrato y que se encuentran garantizadas conforme a lo señalado en el punto anterior, se consideraran como obligaciones divisibles.

2.3 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida.

2.4 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de la garantía respectiva.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1 En caso de que el PROVEEDOR no realice los servicios en el plazo estipulado, "PRONABIVE" aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2 El pago por concepto de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de la convocatoria o de su propuesta, responderá en cualquier caso por la calidad de sus servicios durante un plazo equivalente a la vigencia de su contrato.

4.2 Si se requiere de la realización de pruebas para la aceptación de los servicios y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, se serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

5.1 El "PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para cumplir con las indicaciones relativas a los días y horarios de trabajo para cada uno de los puestos, así como el cumplimiento de los reglamentos internos de las áreas donde se van a desarrollar las actividades del personal y cualquier otra disposición interna de carácter obligatorio.

5.2 El personal asignado por el "PROVEEDOR" deberá cumplir con las actividades y perfil de puestos establecido en la convocatoria, cubriendo las plazas vacantes a solicitud de "PRONABIVE" en un tiempo mínimo y acorde a las necesidades del área que las requiera.

5.3 El "PROVEEDOR" deberá asignar a un contacto el cual se presentara en las instalaciones para verificar de forma enunciativa mas no limitativa aspectos administrativos tales como registro de asistencia para elaborar la nómina, entrega de recibos de nómina, firma de contratos, entrega de finiquitos y recepción de documentos relacionados al personal en la forma y tiempos requeridos por "PRONABIVE".

5.3 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental.

5.4 El "PROVEEDOR", acepta que cuenta con personal con los conocimientos y formación adecuados para atender el servicio para el cual fue contratado, manifestando, que en su caso, buscara fomentar entre su personal el ahorro de recursos como agua y energía eléctrica en beneficio de la Entidad, atendiendo cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas y sin perjuicio para "PRONABIVE".

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original previamente revisada y autorizada por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación, a revisión contra quincena vencida en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del comprobante.

6.2 Junto con cada factura se deberá anexar el desglose del pago de sueldos, prestaciones y comisión por el servicio de toda la plantilla de trabajadores.

6.3 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente autorizada para su revisión.

6.4 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la Entidad, el contrato original se podrá incrementar hasta acumular un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.

7.2 Se aceptan solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.

7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.

7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:

- Si la documentación presentada resulta falsa.

- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.

- Si el "PROVEEDOR" no entrega la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.

- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.

- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.

- Si el "PROVEEDOR" del servicio es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de sus obligaciones consignadas en la convocatoria.

- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. NOTAS GENERALES.

9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

9.2 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

REVERSO DEL CONTRATO.

9.3 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

9.4 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

9.5 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

9.6 Forman parte integral de este contrato la convocatoria, anexos, actas, propuestas, dictámenes y cualquier otro documento vinculado con el servicio adjudicado relativo a la Licitación Pública Nacional no. LA-00818K001-E1-2017.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000
PARTIDA: 33901
FECHA: FEB 2017
AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
FIRMA
CARGO
FECHA

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

OS-LP-20170001 Artículos 26 Fracción I de la LAASSP
COMPRADOR: [REDACTED] **FECHA:** 24-02-2017
 VER NOTA 2

ORDEN DE SERVICIO: 20170048 20170049 20170050 20170051
DEPTO. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Tiempo de Entrega DEL 01 DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017
COTIZACIÓN: S/N **FECHA:** 16-02-2017

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP; artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, Nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio Particular, estado civil, teléfonos particulares son datos Personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular Para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLOGICOS VETERINARIOS. I.
 ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS 11950, MEXICO,D.F.

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA

CONDICIÓN ENTREGA:
 INSTALACIONES DE PRONABIVE.

SERVICIO	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret. IVA	Ret. ISR	PRECIO TOTAL
									Subtotal: 4,602,907.59
									Iva: 736,465.21
									Ret. IVA: 0.00
									Ret. ISR: 0.00
									Total: 5,339,372.80

Cantidad en Letra (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LA ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1, ASÍ COMO A TODO LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CONFORMIDAD EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008JBK01-E1-2017.

NOTA 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular Estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, Misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en la forma y términos pactados en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
- 1.5 La vigencia del servicio empieza a transcurrir a partir del 01 de marzo de 2017. Cuando se requiera de una programación en la realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.8 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

2. GARANTÍAS

2.1 El "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".

2.2 Las obligaciones derivadas de este contrato y que se encuentran garantizadas conforme a lo señalado en el punto anterior, se consideraran como obligaciones divisibles.

2.3 Atendiendo a la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida.

2.4 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de la garantía respectiva.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1 En caso de que el PROVEEDOR no realice los servicios en el plazo estipulado, "PRONABIVE" aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2 El pago por concepto de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de la convocatoria o de su propuesta, responderá en cualquier caso por la calidad de sus servicios durante un plazo equivalente a la vigencia de su contrato.

4.2 Si se requiere de la realización de pruebas para la aceptación de los servicios y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, se serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

5.1 El "PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para cumplir con las indicaciones relativas a los días y horarios de trabajo para cada uno de los puestos, así como el cumplimiento de los reglamentos internos de las áreas donde se van a desarrollar las actividades del personal y cualquier otra disposición interna de carácter obligatorio.

5.2 El personal asignado por el "PROVEEDOR" deberá cumplir con las actividades y perfil de puestos establecido en la convocatoria, cubriendo las plazas vacantes a solicitud de "PRONABIVE" en un tiempo mínimo y acorde a las necesidades del área que las requiera.

5.3 El "PROVEEDOR" deberá asignar a un contacto el cual se presentara en las instalaciones para verificar de forma enunciativa más no limitativa aspectos administrativos tales como registro de asistencia para elaborar la nómina, entrega de recibos de nómina, firma de contratos, entrega de finiquitos y recepción de documentos relacionados al personal en la forma y tiempos requeridos por "PRONABIVE".

5.3 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental.

5.4 El "PROVEEDOR", acepta que cuenta con personal con los conocimientos y formación adecuados para atender el servicio para el cual fue contratado, manifestando, que en su caso, buscara fomentar entre su personal el ahorro de recursos como agua y energía eléctrica en beneficio de la Entidad, atendiendo cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas y sin perjuicio para "PRONABIVE".

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original previamente revisada y autorizada por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación, a revisión contra quincena vencida en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.

6.2 Junto con cada factura se deberá anexar el desglose del pago de sueldos, prestaciones y comisión por el servicio de toda la plantilla de trabajadores.

6.3 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente autorizada para su revisión.

6.4 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la Entidad, el contrato original se podrá incrementar hasta acumular un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.

7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.

7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.

7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:

- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.

- Si el "PROVEEDOR" no entrega la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.

- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.

- Si el "PROVEEDOR" no entrega los servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.

- Si el "PROVEEDOR" del servicio es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de sus obligaciones consignadas en la convocatoria.

- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. NOTAS GENERALES.

9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

9.2 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

REVERSO DEL CONTRATO.

9.3 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

9.4 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

9.5 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

9.6 Forman parte integral de este contrato la convocatoria, anexos, actas, propuestas, dictámenes y cualquier otro documento vinculado con el servicio adjudicado relativo a la Licitación Pública Nacional no. LA-008JBK001-EI-2017.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000
PARTIDA: 33901
FECHA: FEB 2017
AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
FIRMA
CARGO
FECHA

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.